



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de abril de 2025
TR. N.º 0178-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de abril de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0178-2025-R-UNALM. - La Molina, 11 de abril de 2025.

VISTO: La Comunicación N.º 3434-2024/DIGA de la Dirección General de Administración, el Informe N.º 055-URH-RYP/2025 de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorandum N.º 275-2025-OAJ/UNALM que contiene el Informe Legal N.º 187-2025-OAJ-UNALM de la Oficina de Asesoría Jurídica, y; **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; en concordancia con la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la UNALM; Que, el artículo 1º del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N.º 0014-2023-AU-UNALM, establece que la *“Universidad Nacional Agraria La Molina es una comunidad académica integrada por docentes, estudiantes y graduados que asume la educación como derecho fundamental y como servicio público esencial. Asimismo, tiene como finalidad la formación humanista, científica y tecnológica; la generación y difusión de conocimientos, así como la realización de actividades de extensión universitaria y proyección social, con una clara conciencia del Perú como realidad multicultural y biodiversa. Realiza estas actividades en un marco de mejora continua, de principios éticos y de responsabilidad social y ambiental”*; Que, mediante Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación actividad de la ciudadanía; Que, mediante Decreto Supremo N.º 042-2018-PCM, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto y finalidad de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno; Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2024-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N.º 001-2024-PCM/SIP *“DIRECTIVA PARA LA INCORPORACIÓN Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”*, la cual establece las funciones que le corresponden a las Oficinas de Integridad Institucional o máximas autoridades administrativas y a los Oficiales de Integridad. Que, la función de integridad tiene la finalidad de asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de abril de 2025
TR. N.º 0178-2025-R-UNALM

-2-

Que, el mismo cuerpo legal en su numeral 8.1.2. sobre la incorporación de la función de integridad en la entidad; señala que la incorporación de la función de integridad se formaliza en las entidades con Reglamento de Organización y Funciones (ROF) a través de la Oficina de Integridad Institucional, Unidad de Integridad al interior de la máxima autoridad administrativa o Unidad orgánica de Recursos Humanos o Administración; y los numerales 6.4 y 8.3.2 señalan las funciones de la unidad de organización que ejerce la función de integridad; Que, con Comunicación N.º 3434-2024/DIGA, de fecha 27 de diciembre de 2024, en referencia al Oficio N.º D000180-2024-PCM-SSMIP de la Subsecretaría de Monitoreo de la Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, el Ing.Econ. Jesús Salazar Albino, director general de administración remite a la Secretaría General de la UNALM, la información de contacto de los siguientes servidores: Abogado Ronald Iván Yrigoin Pérez, Jefe Unidad de Recursos Humanos y el Sr. Renzo Iván Cáceres Cáceres, Asistente Administrativo de la Dirección General de Administración (DIGA), quienes han sido designados para realizar labores de coordinación y acompañamiento para el proceso de implementación del modelo de integridad en la UNALM; Que, mediante Informe N.º 055-URH-RYP/2025, de fecha 24 de marzo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos, indica que es indispensable brindar prioridad a la Integridad; puesto que, se encuentra dirigido al fortalecimiento de la gobernanza, conservación de los valores y principios éticos de la función pública, generando una cultura de integridad, siendo la implementación del modelo de integridad, un proceso gradual y que será permanente en la UNALM; Que, con Carta N.º 381-2025-R-UNALM, de fecha 28 de marzo de 2025, el Rectorado autoriza la emisión de la resolución, aceptando la designación del Abogado Ronald Iván Yrigoin Pérez, Jefe Unidad de Recursos Humanos, como responsable de ejercer la función de integridad en la Universidad Nacional Agraria La Molina, cuyo objetivo es impulsar el modelo de integridad pública, así como articular esfuerzos para la promoción de la integridad y la lucha contra la corrupción dentro de la UNALM; Que, mediante Memorandum N.º 275-2025-OAJ/UNALM, de fecha 09 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica deriva el Informe Legal N.º 187-2025-OAJ-UNALM, donde concluye que corresponde realizar la designación de la función de integridad con la finalidad de impulsar el modelo de integridad y la lucha contra la corrupción dentro de la UNALM; Que, de conformidad con el Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM, el Decreto Supremo N.º 042-2018-PCM, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2024-PCM/SIP, y con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM, están las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- Delegar al Abogado Ronald Iván Yrigoin Pérez, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en adición de sus funciones, como responsable de ejercer la **FUNCIÓN DE INTEGRIDAD** en la Universidad Nacional Agraria La Molina, con el objeto de impulsar el modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción dentro de la entidad.

ARTÍCULO 2.- Encargar las funciones y atribuciones al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Agraria La Molina, ejercer la función de integridad, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N.º 001-2024-PCM/SIP “DIRECTIVA PARA LA INCORPORACIÓN Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de abril de 2025
TR. N.º 0178-2025-R-UNALM

-3-

ARTÍCULO 3.- Disponer que la delegación y atribución autorizada mediante el artículo 1 de la presente resolución tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.
ARTÍCULO 4.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Universidad, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la información. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,OAJ,URH,DIGA